



I. Municipalidad de Zapallar
Unidad Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.453/2019.-

ZAPALLAR 18 de julio de 2019.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489, de 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N° 7.629/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, que aprueba presupuesto municipal para el año 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, don José Ignacio Aguirre Ortiz, presto servicios para la Municipalidad de Zapallar, desde el 17 de marzo de 1997 y hasta el 26 de mayo de 2017. Trabajador que fue contrato por Código del Trabajo para desempeñarse en el Departamento de Educación de la Municipalidad de Zapallar, siendo su último contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2016 (modificación de contrato), que tuvo por finalidad modificar la cláusula cuarta del contrato, en relación a la remuneración, quedando ésta en \$944.422.- pesos mensuales, **más las asignaciones legales correspondientes.**
2. Que, con fecha 26 de mayo de 2017, se suscribió finiquito de contrato de Trabajo entre la Municipalidad de Zapallar y don José Ignacio Aguirre Ortiz, por el término de su relación laboral a partir del 26 de mayo de 2017, fundamentado en "necesidad de la empresa", con el correspondiente pago de \$13.481.075.- pesos, por concepto de indemnización por 11 años de servicios (\$10.388.642.-pesos), Indemnización sustitutiva del aviso previo (\$944.422.- pesos), vacaciones pendientes o proporcionales (\$755.544.- pesos) y remuneración mes de mayo (**\$1.392.467.- pesos**).
3. Que, el finiquito pagado al ex trabajador de la Municipalidad de Zapallar contenía un error, puesto que se dispuso el pago de la remuneración correspondiente al mes de mayo de 2017, considerando el total de los haberes y leyes sociales, cuando en realidad lo que debía pagarse como remuneración era solo el sueldo líquido (\$944.422.- pesos), y la diferencia debía ser enterado por la Municipalidad a las distintas entidades previsionales (AFP, sistema de salud, entre otras).
4. Dado lo anteriormente indicado, y atendido a que es obligación del empleador pagar las prestaciones sociales directamente a las entidades previsionales y no directamente al trabajador, la municipalidad de Zapallar mantiene una deuda previsional por este hecho con AFP Cuprum, la que es estrictamente necesario darle solución inmediata, puesto que a la fecha, la deuda de \$155.822.- pesos, ha generado intereses por \$140.240.- pesos.
5. Que, dado lo anterior, el funcionario responsable del cálculo del finiquito, ha asumido la deuda de intereses, transfiriendo a la Cuenta Municipal, la suma de \$140.240.- pesos, según consta en transacción IDINTERNET_P2019071106201023830.

DECRETO:

1. **REGULARIZACE EL PAGO DE DEUDA PREVISIONAL** con AFP **Cuprum**, por la remuneración del mes de mayo de 2017, del ex trabajador del Departamento de Educación Municipal, don José Ignacio Aguirre Ortiz, por un total de **\$296.062.- pesos**, según el siguiente detalle:



I. Municipalidad de Zapallar
Unidad Jurídica

CONCEPTO	MONTO
Cotización obligatoria	\$138.777.-
Seguro de Invalidez y Supervivencia	\$17.045
Intereses Fondo de Pensiones	\$140.240
Total	\$296.062

- 2. ORDÉNESE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA**, iniciar cobro extrajudicial del pago en exceso realizado al ex trabajador José Ignacio Aguirre Ortiz, y de ser necesario, iniciar la cobranza judicial.
- 3. ORDENESE AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL** a realizar el pago por deuda previsional a AFP Cuprum, por la suma de \$296.062.- pesos, a través de cheque a nombre de la AFP indicada o por el sistema Previred. Luego de esto, remítase comprobante de la transacción a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Zapallar
- 4. INSTRUYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO** con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades Administrativas que pudieren existir en la elaboración del cálculo del finiquito de don José Ignacio Aguirre Ortiz, que ha generado un menoscabo patrimonial al Municipio.
- 5. DESIGNASE** Fiscal Instructor a doña **ADELA SILVA OLIVARES**, Directora del Departamento de Educación de la Ilustre Municipal de Zapallar.
- 6. NOTIFÍQUESE**, personalmente el presente Decreto a través del Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, al Fiscal instructor designado, al Director Jurídico y a la Directora de Administración y Finanzas.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina de Transparencia.
2. Dirección de Administración y Finanzas.
3. Dirección Jurídica
4. Administración Municipal
5. Adela Silva Olivares
6. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTU / JUR / SEC / jsl